



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

NÚMERO 182

SUMARIO

III. — PERSONAL

	<u>Página</u>
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Destinos	25488
Servicios especiales	25489
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	25490
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	25492
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	25493
Destinos	25494
• VARIAS ESCALAS	
Recompensas	25497



CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Destinos 25498

RESERVISTAS

Distintivos 25499

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos 25500

Destinos 25503

VARIOS CUERPOS

Vacantes 25527

Destinos 25528

Bajas 25538

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES

Reserva 25540

Bajas 25544

Destinos 25545

Nombramientos 25547

Distintivos 25548

• ESCALA DE MARINERÍA

Servicio activo 25549

Excedencias 25550

Retiros 25551

• MILITARES DE COMPLEMENTO

Ceses 25552

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE OFICIALES

Reserva 25553

CUERPO DE INGENIEROS

• ESCALA DE OFICIALES

Ascensos 25554

VARIOS CUERPOS

Retiros 25555

Destinos 25557

RESERVISTAS

Situaciones 25558

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

• OFICIALES GENERALES

Recompensas 25559

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Licencia por asuntos propios 25560

• ESCALA DE TROPA

Servicio activo 25561

Excedencias 25562

Ceses 25564

Vacantes 25569

• VARIAS ESCALAS

Recompensas 25571



Página

RESERVISTAS

Situaciones 25572

GUARDIA CIVIL

VARIAS ESCALAS

Retiros 25574

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos 25575

Cursos 25576

Profesorado 25584

Convalidaciones 25596

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Nombramientos 25597

Profesorado 25640

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN 25643

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES 25644

VII. — ANUNCIOS Y AVISOS**MINISTERIO DE DEFENSA**

AYUDAS 25645



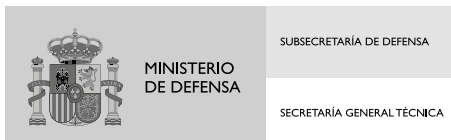
AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/14042/24

Cód. Informático: 2024012337.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 2655.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial núm. 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2655 HIS (Edición 1) «Tácticas, técnicas y procedimientos (TTP) de helicópteros para reconocimiento, vigilancia y seguridad táctica- ATP-3.2.49.3.4, Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 2655 HIS (Edición 1) –ATP-3.2.49.3.4, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 20 de mayo de 2024.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.



VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA

AYUDAS

Cód. Informático: 2024020755. (Del BOE núm. 221, de 12-9-2024) (B. 182-1)

Extracto de la Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Mando de Adiestramiento y Doctrina, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de un Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales para personal del Ejército de Tierra o integrado en su estructura para el año 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784756>)

Primero. Beneficiarios.

Para el otorgamiento de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes requisitos y prioridades, debiendo los interesados hallarse, además, en situación de servicio activo y destinados en la estructura orgánica del Ejército de Tierra.

Primera: Oficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra que no estén en posesión de cursos recogidos según el Real Decreto 339/2015 de 30 de abril por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, así como aquellos Oficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra que cuenten con acreditación para el desempeño de funciones de Nivel Superior en alguna de las disciplinas preventivas de las contempladas en el artículo 34.c del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y estén destinados en vacantes en las que se exija titulación de Técnico Superior en prevención de riesgos laborales.

Segunda: Oficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra, que estando en posesión de un curso superior, precisen realizar funciones de asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en su destino.

Tercera: Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar integrados en la estructura orgánica del Ejército de Tierra que, por razón de su destino, desarrollen tareas facultativas directamente relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Cuarta: Oficiales incluidos en las anteriores prioridades que tengan previsto su pase a la reserva antes de tres años desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

Quedan excluidos de esta ayuda económica quienes tengan derecho a matrícula gratuita y no abonen ningún tipo de tasa.

Las ayudas no podrán ser solicitadas por el personal que tenga previsto un cambio de situación administrativa o una misión en el extranjero durante la realización del Máster.

Segundo. Objeto.

Conceder ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es sufragar los costes de las primeras matrículas (tasas, derechos de



examen, etc.) y tasas de expedición del título universitario, correspondientes a la realización del Máster Universitario Oficial en Prevención de Riesgos Laborales. La concesión de la ayuda consistirá en el abono del importe de las matrículas en un solo pago y en el abono del importe de la tasa de expedición del título universitario correspondiente una vez obtenido éste, no incluyendo en ningún caso el coste del material didáctico.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/1431/2023 de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, para el personal del Ejército de Tierra o integrado en su estructura, publicada en el BOD nº 2 de 03 de enero de 2024.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica es de 35.000 euros, con un máximo de 4.000 euros por persona.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Otros datos.

La realización del Máster será sin perjuicio del servicio, aunque se autorizará a los designados para ausentarse del destino con motivo de la realización de los exámenes y su asistencia se considerará acto de servicio. El tiempo dedicado de forma presencial u online a la ejecución de las prácticas obligatorias del Máster, tendrá también la consideración de acto de servicio, sin derecho a indemnización.

Incompatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La resolución de la convocatoria de las ayudas se encuentra, además de en la BDNS <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>, y en la Web del MADOC https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Becas_y_ayudas/index.html.

Las solicitudes se formalizarán por los interesados de acuerdo al modelo del ANEXO I de la convocatoria. Esa presentación se hará de forma directa por el interesado, quien será responsable de que se haga dentro de los plazos establecidos para ello en la convocatoria.

Los interesados presentarán su solicitud, con la documentación anexa, mediante SIMENDEF dirigido al SECRETARIO GENERAL DEL MADOC especificando en el Asunto MASTER PRL.

Granada, 10 de septiembre de 2024.- Por delegación de la Ministra de Defensa, según Orden DEF/1431/2023 (BOD Nº 2, de 3 de enero de 2024), El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, José Manuel de la Esperanza y Martín-Pinillos.